



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

EL ALTO

085/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. ELISER NEMESIO ROCA TANCARA

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO: **09 JUL 2026**

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232, establece que la Administración Pública se rige bajo los principios de legitimidad, legalidad, transparencia, eficiencia, competencia, responsabilidad y resultados, principios que orientan el accionar de las entidades públicas en el ejercicio de la gestión institucional.

Que la citada Norma Suprema, en su Artículo 235, determina como obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, así como desempeñar sus funciones conforme a los principios de la función pública, asumiendo responsabilidad por la gestión administrativa, técnica y operativa desarrollada en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado dispone que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por parte de los gobiernos autónomos, en el ámbito de sus competencias y jurisdicción.

Que el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 del texto Constitucional, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que el Artículo 321, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige estrictamente por su presupuesto.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 8, establece el marco del Sistema de Presupuesto, señalando que las previsiones financieras anuales deben sujetarse a las prioridades operativas de la entidad, en un marco de responsabilidad por los resultados de la gestión administrativa.

Que la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 5, señala que las asignaciones de gasto aprobadas constituyen límites máximos, y que toda modificación presupuestaria dentro de dichos límites debe efectuarse bajo los procedimientos previstos en la reglamentación específica.

Que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", en su Artículo 9, reconoce la potestad de los Gobiernos Autónomos Municipales para planificar, programar y ejecutar de manera directa su gestión técnica, administrativa, económica y financiera.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 13, establece la jerarquía normativa municipal y reconoce a la Resolución Administrativa Municipal como el instrumento jurídico idóneo emitido por las autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones.

Que el Artículo 26 de la antes citada Ley N° 482 determina que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal dirigir la gestión pública municipal y emitir las disposiciones administrativas correspondientes en el marco de sus competencias.

Que el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 16, Parágrafo III, inciso a), faculta





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL ALTO



expresamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva a autorizar y ratificar mediante norma expresa intrainstitucional los trasposos de saldos presupuestarios entre partidas de gasto de programas de la entidad, siempre que no afecten negativamente las restricciones legales vigentes.

Que la Resolución Suprema N° 225558 de 20 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto para el sector público, prevé el principio de flexibilidad, permitiendo las modificaciones presupuestarias bajo criterios técnicos y formales debidamente regulados.

Que la Ley Municipal N° 930 de 08 de septiembre de 2025 regula localmente los procedimientos internos de administración financiera y presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, definiendo el marco competencial para viabilizar las transferencias internas de recursos.

Que el Decreto Municipal N° 014/2014 de Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del GAMEA, de 12 de febrero de 2014, determina en sus Artículos 14 y 15 que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) es el instrumento legal particular o de alcance general dictado por el Alcalde Municipal en el ejercicio de sus atribuciones administrativas con fuerza de cumplimiento obligatorio.

Que cursa la nota con CITE: GAMEA/SMAF/DATM/DIR/RRO/NI/0230/2026 de fecha 17 de junio de 2026, mediante la cual la Lic. Rosse Mary Rivera Ocampo, Directora de Administración Tributaria Municipal (DATM) dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, solicita formalmente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de Gasto del Programa 0 - Funcionamiento Órgano Ejecutivo, Actividad 138 - Dirección de Administración Tributaria Municipal. A dicha solicitud se adjunta el Informe Técnico de Justificación de CITE: GAMEA/SMAF/DATM/GA/INF/MAFC/N°0019/2026 emitido por el Lic. Marco Antonio Flores Candia, Responsable del Área de Gestión Administrativa a.i., el cual en su parte Fundamentación Técnica refiere que, Como resultado del análisis técnico, se verificó disponibilidad en la partida 25500 "**Publicidad**", permitiendo una **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional** para reorientar recursos y fortalecer aquellas con insuficiencia. Esto garantizará la continuidad operativa de la Dirección de Administración Tributaria Municipal mediante la apertura de las partidas 25600 "**Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos**", 22600 "**Transporte de Personal**", 33300 "**Prendas de Vestir**", 39700 "**Útiles y Materiales Eléctricos**", 43120 "**Equipo de Computación**" y 24120 "**Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos**", catalogadas como gastos prioritarios. Concluyendo así, que la **Modificación Presupuestaria Intrainstitucional** entre Partidas de Gasto de la categoría programática **FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO, Actividad 138: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTARIA MUNICIPAL**, financiado con la fuente 41 organismo financiador 113 es viable, toda vez que **no incrementa ni disminuye el monto total de su presupuesto aprobado por Ley Municipal N°930 de fecha 8 de septiembre de 2025, más por el contrario esta modificación presupuestaria coadyuvará a alcanzar las actividades programadas** como Dirección de Administración Tributaria Municipal, consecuentemente lograr los objetivos del GAMEA; **adjuntando a su vez, ACTA DE CONFORMIDAD y Planilla Formulario de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POA - 05 del Proyecto: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTARIA MUNICIPAL**, ambas suscritas por: Lic. Marco A. Flores Candia, Responsable de Área de Gestión Administrativa a.i., Lic. Rosse Mary Rivera Ocampo, Directora de Administración Tributaria Municipal, MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja, Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. Al final, en atención a nota CITE: **GAMEA/SMAF/DATM/DIR/RRO/NI/0224/2026, cursa Formulario SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS gestión 2026 del citado proyecto, emitido por la Unidad de Presupuestos.**





Que consta el Informe con CITE: GAMEA/SMAF/DTM/UP/INF-071/2026 de fecha 24 de junio de 2026, elaborado por León Flavio Alarcón Vargas, Analista de Presupuesto, y el Lic. Dino Ariel Yana Chavez, Jefe de la Unidad de Presupuesto, contando con la conformidad de la Dirección del Tesoro Municipal y la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas. El citado informe en su parte **CONCLUSIVA** señala que, (...) *...en el marco de la Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada es viable, no afecta al presupuesto institucional vigente y no compromete el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en el POA de la presente gestión fiscal.* Adjuntando a su vez, el Formulario de Traspaso y Modificación Presupuestaria suscrito por: Dino Ariel Yana Chavez, Jefe de Unidad de Presupuesto, Lic. Javier Poma Huanca, Director del Tesoro Municipal y MSc. Lic. Vladimir A. Machicado Borja, Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que mediante el Informe con CITE: GAMEA/DGAL/UNMAA/FDPM/INF. N° 004/2026 de fecha 06 de julio de 2026, elaborado por la Asesora Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos (UNMAA) dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal concluye que, tras haberse cumplido con todos los requisitos técnicos, financieros y formales previstos en la Ley N° 1178, la Resolución Suprema N° 225558 y la normativa autonómica local, no se encuentra óbice legal para proceder con la tramitación, correspondiendo emitir de forma oficial la respectiva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Decreto Supremo N° 3607, el Decreto Municipal N° 014/2014 y demás normativa conexa vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). - APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Entre Partidas de Gasto de Programas dentro del presupuesto de la gestión fiscal vigente del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, destinado a la Dirección de Administración Tributaria Municipal (DATM), de acuerdo con el siguiente detalle técnico:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS DE GASTO

(Expresado en Bolivianos)

DE:

PROYECTO: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TRIBUTARIA MUNICIPAL
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	25500	0	2	Publicidad	111.300,00
TOTAL													111.300,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL ALTO



A:

PROYECTO: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TRIBUTARIA MUNICIPAL
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	AC T	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	22600	0	2	Transporte de Personal	5.000,00
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	24120	0	2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	19.500,00
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	33300	0	2	Prendas de Vestir	17.000,00
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	25600	0	2	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20.000,00
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	39700	0	2	Útiles y Materiales Eléctricos	30.000,00
1205	1	1	0	0	138	1.1.1	41	113	43120	0	2	Equipo de Computación	19.800,00
TOTAL													111.300,00

ARTÍCULO SEGUNDO. (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección del Tesoro Municipal, la Unidad de Presupuesto y demás dependencias pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA. (VIGENCIA). - La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia formal y será de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación oficial en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Jorge Torres Aranguipa
DIRECTOR a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Lic. Bliser N. Roca Tancara
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Msc. Adela Aranguipa Aranguipa
JEFA DE UNIDAD
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Msc. Fortunata Peña Poma Mayano
ASESORA LEGAL
UNMAA - D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO